



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE POR LA QUE SE AUTORIZA CON CARÁCTER PREVIO A LA DIRECCIÓN DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD F.S.P, LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE IMPULSO DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE A TRAVÉS DE LA GENERACIÓN DEL CONOCIMIENTO, COFINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

La Disposición Adicional Decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que las fundaciones del sector público únicamente podrán conceder subvenciones cuando así se autorice a la correspondiente fundación de forma expresa mediante acuerdo del Ministerio de adscripción u órgano equivalente de la Administración a la que la fundación esté adscrita. Asimismo, se dispone que la aprobación de las bases reguladoras, la autorización previa de la concesión, las funciones derivadas de la exigencia del reintegro y de la imposición de sanciones, así como las funciones de control y demás que comporten el ejercicio de potestades administrativas, serán ejercidas por los órganos de la Administración que financien en mayor proporción la subvención correspondiente.

Con fecha 11 de febrero de 2021 se publicó en el Boletín Oficial del Estado (BOE) la Orden TED/112/2021, de 25 de enero, por la que se autoriza a la Fundación Biodiversidad F.S.P. a conceder subvenciones.

La Abogacía General del Estado dictaminó en su informe de fecha 9 de junio de 2017 que la competencia para aprobar las bases reguladoras de las subvenciones que otorguen las fundaciones del sector público estatal corresponde a los titulares de los Departamentos ministeriales a que dichas entidades estén adscritas, así como la competencia para autorizar a las fundaciones del sector público estatal la concesión de ayudas y subvenciones públicas. No obstante, lo anterior, la Orden TED/533/2021, de 20 de mayo, sobre delegación de competencias, modificada por la Orden TED/346/2022, de 20 de abril, sobre delegación de competencias, indica en su disposición quinta que la persona titular de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente ejercerá, por delegación de la persona titular del ministerio, entre otras competencias, la concesión de ayudas y subvenciones públicas.

Al amparo de esta autorización, y tras la aprobación del Patronato en su reunión de fecha 22 de julio de 2024, la Vicepresidenta Tercera del Gobierno y Ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico dispuso mediante Orden TED/1060/2024, de 25 de septiembre, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso de la infraestructura verde, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), publicada en el BOE núm. 239, de 03 de octubre de 2024.

Posteriormente, la Fundación Biodiversidad publicó en el BOE núm. 309, de 24 de diciembre de 2024, el extracto de la Resolución 19 de diciembre de 2024 por la que se aprueba la publicación de la convocatoria subvenciones para apoyo a programas y proyectos de impulso de la infraestructura verde a través de la generación del conocimiento, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).





En fecha 18 de agosto de 2025, la Dirección de la Fundación Biodiversidad, previa propuesta de resolución definitiva del órgano instructor y previa autorización de esta Secretaría, publicó la Resolución de la Dirección de la Fundación Biodiversidad F.S.P. de la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para apoyo a programas y proyectos de impulso de la infraestructura verde a través de la generación del conocimiento, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

En fecha 26 de diciembre de 2025, la representación legal de la Asociación Herpetológica Española (AHE), con NIF G78291788, beneficiaria de la mencionada convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 21 de la convocatoria, presentó escrito de comunicación de la renuncia de la subvención por importe de 389.273,60 € de presupuesto aprobado y 155.709,44 € de ayuda concedida FEDER, habida cuenta de la imposibilidad de ejecutar el proyecto *“Buenas prácticas para la conservación de anfibios y reptiles en plantas solares y eólicas: zonificación, diseño de medidas y seguimiento (HERPETENERGY)”*, objeto de financiación.

Habiéndose liberado crédito suficiente debido a dicha renuncia, en virtud de lo establecido en el apartado 6 del artículo 17 de la convocatoria, el órgano instructor formuló la propuesta definitiva de modificación de la resolución de concesión de subvenciones de fecha 18 de agosto de 2025. En dicha propuesta definitiva de modificación se incluye el proyecto *“Integración de Aspectos Territoriales en la Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos de Energías Renovables (IATEIA)”* de la Universidad Politécnica de Madrid (UPM), con NIF Q2818015F, con importe de 351.273,55 € de presupuesto aprobado y 140.509,42 € de ayuda concedida FEDER, en el Anexo I de la mencionada resolución de concesión.

Visto lo anterior, en cumplimiento de la Disposición Adicional Decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Secretaría de Estado

RESUELVE

Autorizar con carácter previo a la dirección de la Fundación Biodiversidad la modificación de la resolución de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para apoyo a programas y proyectos de impulso de la infraestructura verde a través de la generación del conocimiento, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), de fecha 18 de agosto de 2025.

Dicha modificación consiste en la supresión del proyecto *“Buenas prácticas para la conservación de anfibios y reptiles en plantas solares y eólicas: zonificación, diseño de medidas y seguimiento (HERPETENERGY)”* de la Asociación Herpetológica Española (AHE), con NIF G78291788, y la inclusión del proyecto *“Integración de Aspectos Territoriales en la Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos de Energías Renovables (IATEIA)”* de la Universidad Politécnica de Madrid (UPM), en el Anexo I de la mencionada resolución, con los importes que se indican a continuación:





Título del proyecto	Entidad	NIF	Tipo de región	Importe total del proyecto	Importe total por entidad	Importe total FEDER	Importe FEDER por entidad	Punt.
Integración de Aspectos Territoriales en la Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos de Energías Renovables (IATEIA)	Universidad Politécnica de Madrid	Q2818015F	Más desarrollada	351.273,55 €	351.273,55 €	140.509,42 €	140.509,42 €	52

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dicta el acto, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

Fdo.: Hugo Alfonso Morán Fernández.



